

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la "Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2017".

Expte: 29/17G PS1.

Asociación de consumidores: "UCE" UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA.

CIF: XXXXXX.

Importe de la subvención: 13.099,39 ¤.

---

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 85.000 euros del Presupuesto Municipal del año 2017, concedida por Resolución del Director General de Medio Ambiente,

Parques y Jardines núm. 4715 de 5 de julio de 2017, a la entidad COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO, con C.I.F. XXXXXX, con destino al mantenimiento de las zonas verdes de Pino Montano, una vez informada favorablemente por la Intervención de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

---

4.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de herramientas y equipos de protección para el personal del Servicio de Parques y Jardines.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 71.995,00 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Anualidad	Importes
10101.17101.22199	2018 (Del 11/08/2018 al 30/11/2018)	23.595,00 p
0101.17101.22199	2019 (Del 01/12/2018 al 10/08/2019)	48.400,00 p

**CUARTO:** El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/000165.

Objeto: Suministro de herramientas y equipos de protección para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 59.500,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.495,00 p.

Cuantía total de la prórroga: 71.995,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Anualidad	Importes
10101.17101.22199	2018	48.400,00 p
10101.17101.22199	2019	23.595,00 p

Contratista: BORMUJARDÍN XXI, S.L. XXXXXX.

Garantía definitiva: 2.975,00 p.

Plazo de duración de la prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, con el precio como único criterio de valoración.

---

5.- Tener por recibidas las obras correspondientes a la reordenación peatonal y de transporte público en el entorno del acceso sur al espacio identificado como Puerto Triana, Torre Pelli.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Tener por recibidas, conforme al Acta de Recepción suscrita a tales efectos el 18 de mayo de 2018, las obras correspondientes a la reordenación peatonal y de transporte público en el entorno del acceso sur al espacio indentificado como Puerto Triana, Torre Pelli.

---

#### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

6.- Acuerdo relativo a la compatibilidad solicitada por un funcionario.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Autorizar a D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DE LA HAZA, la compatibilidad entre su actividad principal como funcionario, policía local de este Ayuntamiento, y la actividad secundaria del ejercicio de la abogacía por cuenta propia, en ejecución de la sentencia de instancia que estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por el referido funcionario y le reconocía, en virtud del instituto del silencio positivo, la compatibilidad interesada.

---

7.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a diversos empleados con motivo de los trabajos necesarios para el control de enjambres y panales de himenópteros así como los tratamientos de vectores de incidencia sanitaria.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para los empleados indicados a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para el control de enjambres y panales de himenópteros así como los tratamientos de vectores de incidencia sanitaria. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los empleados en cuestión.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H.</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
FERNANDEZ ESPINOSA, DOLORES	20,83	50	1.041,50
MUÑOZ CINTA, CARLOS	17,66	50	883,00
PACHECO PEREZ, M <sup>a</sup> ANGELES	30,59	75	2.294,25
ROLDAN JIMENEZ, CARMEN	17,36	50	868,00
SILVA SUAREZ, JAVIER	27,71	75	2.078,25

#### PERSONAL LABORAL

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H.</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
ALVAREZ MOYA, RAFAEL	21,03	75	1.577,25
BRUN GONZALEZ, JOSE M <sup>a</sup>	25,27	75	1.895,25
DIAZ BENITEZ, MANUEL	21,43	75	1.607,25
DIAZ VILLENA, FCO.JAVIER	18,17	75	1.362,75
GALLEGO RODRIGUEZ, JOSE JUAN	19,66	75	1.474,50
MARTINEZ MORGADO, RAFAEL	18,17	75	1.362,75
PONCE GALLARDO, JOSE ALFONSO	19,02	75	1.426,50
REINA ESPINOSA, FCO. JAVIER	24,42	75	1.831,50
SIMON LEON, JOSE	21,43	75	1.607,25
TORRES BARRAGAN, JOAQUIN	22,81	75	1.710,75

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone el referido abono, cuyo importe total asciende a 23.020,75 ¤ debe imputarse como sigue: a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente, la cantidad de 7.165 euros correspondiente al personal funcionario y a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 la cantidad de 15.855,75 euros correspondiente al Personal Laboral.

---

8.- Apelar, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Sentencia nº 107-2018, de 28 de marzo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla, en el Procedimiento 64-2017 ó Negociado 4.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Apelar la Sentencia Nº 107/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla, en el Procedimiento 64/2017 ó Negociado 4, en el que figura como recurrente D. Luis Álvarez Rosendo.

---

9.- Aprobar modificación de las Bases Generales y Anexos que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de 23 plazas de bomberos-as.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical CCOO de fecha 5 de octubre de 2017, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los informes del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo y 23 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de las Bases Generales y Anexos que rigen la convocatoria para la provisión en propiedad de 23 plazas de bomberos/as en los siguientes términos:

1.- Modificar la Base sexta de las Bases Generales consistente en la inclusión del siguiente párrafo tras el segundo de la misma:

oNo obstante lo anterior, si alguna de las aspirantes no pudiera concurrir a algunos de los ejercicios o completar el proceso selectivo por encontrarse en situación de reposo por embarazo, embarazo de riesgo, parto, puerperio, o aborto,

debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo, todo ello sin menoscabar el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

2.- Modificar la redacción del texto de las Bases Generales y Anexos utilizando un lenguaje inclusivo.

TERCERO: Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO: Abrir un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por aquellas personas que en su momento no solicitaron participar en el proceso selectivo al no estar amparadas en las bases generales las situaciones de reposo por embarazo, embarazo de riesgo, parto, puerperio o aborto, debiéndose acreditar que se encontraban en algunas de las mismas en el momento de la presentación de solicitudes.

El plazo para solicitar la participación en el procedimiento selectivo se computará a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Los/as interesados/as que ya hubieren solicitado su participación en el procedimiento selectivo, no tendrán que solicitarlo nuevamente en virtud del principio de conservación de actos y trámites administrativos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Sección Sindical de CCOO.

---

10.- Autorizar el uso de la Marca Mixta de Titularidad Municipal òCurro, Mascota Oficial de la Expo'92 a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar a la Entidad Imandra Project, S.L, el uso de la Marca Mixta, de Titularidad Municipal òCurro, Mascota Oficial de la Expo '92 nº Expte. M-3.667.555, concedida el 13 de diciembre de 2017, que figura en el Inventario GPA nº 51471, registrada en las clases: 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 35, 38 y 41, de la

Clasificación de Niza, para el Museo "La Línea del Tiempo", perteneciente al proyecto de Mundo Estrella Galicia MEGA.

La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se hace para la exposición del gráfico de la Marca "Curro, Mascota Oficial de la Expo'92", con carácter informativo, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.
- La exposición de la misma, debe hacer referencia en la lista de créditos visible al público, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ostenta la Titularidad de la Marca de referencia.

---

11.- Autorizar al Consulado de Argentina en Cádiz la colocación de una placa en el frente del edificio que fuera el Pabellón de Argentina en la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Autorizar al Consulado de Argentina en Cádiz para la colocación de una placa en el frente del edificio que fuera el Pabellón de Argentina en la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, alusiva de dicho hecho, en los términos y condiciones autorizados por Resolución de 21 de mayo de 2018 del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, y los que establezca la Gerencia de Urbanismo en la correspondiente licencia de acuerdo con la normativa del PGOU y sobre publicidad.

---

12.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, año 2018.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
ITURRI. S.A.	1	59,70	10,00	69,70
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	1	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	1	59,82	0,00	59,82
EL CORTE INGLES, S.A.	2	60,00	20,00	80,00
ITURRI. S.A.	2	51,81	20,00	71,81
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	2	58,47	0,00	58,47
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	3	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	4	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	5	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	6	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	6	45,41	0,00	45,41
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	6	43,06	0,00	43,06
EL CORTE INGLES, S.A.	7	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	7	46,97	0,00	46,97
ITURRI, S.A.	7	33,57	0,00	33,57
PROTEC SOLANA	9	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	10	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	11	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	14	60,00	0,00	60,00
PROTEC SOLANA	14	50,02	0,00	50,02
EL CORTE INGLES, S.A.	15	60,00	0,00	60,00

EL CORTE INGLES, S.A.	16	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	17	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	18	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	19	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	22	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	23	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	24	60,00	0,00	60,00
EL CORTE INGLES, S.A.	25	60,00	0,00	60,00

Las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTES/PRENDAS	PUNTUACION
Lote 1 Polo m/corta	1° ITURRI; 2° SERIBOR y 3° EL CORTE INGLES.
Lote 2 Polo m/larga	1° EL CORTE INGLES; 2° ITURRI y 3° SERIBOR.
Lote 3 Camiseta uniformidad m/corta	1° SERIBOR
Lote 4 Calzado de deporte	1° PROTECSOLANA
Lote 5 Camiseta de deporte	1° PROTECSOLANA.
Lote 6 Pantalón corto deporte	1° PROTECSOLANA; 2° EL CORTE INGLES y 3° SERIBOR
Lote 7 Calcetín de deporte	1° EL CORTE INGLÉS; 2° PROTECSOLANA y 3° ITURRI
Lote 8 Gafas de natación	DESIERTO
Lote 9 Gorro de natación	1° PROTECSOLANA

Lote 10 Bañador masculino	1° PROTECSOLANA.
Lote 11 Bañador femenino	1° PROTECSOLANA.
Lote 12 Chanclas	DESIERTO
Lote 13 Bufanda tubular	DESIERTO
Lote 14 Calcetín largo	1° EL CORTE INGLÉS y 2° PROTECSOLANA.
Lote 15 Cinturón	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 16 Traje de protocolo	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 17 Juego de palas bordadas	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 18 Placa metálica	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 19 Juego de hombreras	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 20 Camisa blanca protocolo	DESIERTO
Lote 21 Cinturón de vestir	DESIERTO
Lote 22 Corbata azul	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 23 Guantes blancos	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 24 Gorra de plato	1° EL CORTE INGLÉS
Lote 25 Zapatos negros gala	1° EL CORTE INGLÉS

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000284.

OBJETO: Suministro de vestuario año 2018 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 199.612,00 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 132.066,60 p.

IMPORTE DEL IVA: 27.733,99 p.  
 IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACION: 159.800,59 p.  
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401-92003-22104/2018.  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.  
 CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

ADJUDICATARIO DEL LOTE 1: ITURRI, S.A. CIF.: XXXXXX.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 17.989,60 p.  
 IMPORTE DEL IVA: 3.777,82 p.  
 IMPORTE TOTAL: 21.767,42 p.  
 GARANTÍA DEFINITIVA: 899,48 p.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA	Importe de IVA	Total
Lote 1. Polo m/corta	17.989,60	3.777,82	21.767,42
<b>TOTAL</b>	<b>17.989,60</b>	<b>3.777,82</b>	<b>21.767,42</b>

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 2, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25:  
 EL CORTE INGLES S, A.  
 CIF.: XXXXXX.  
 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 57.516,04 p.  
 IMPORTE DEL IVA: 12.078,37 p.  
 IMPORTE TOTAL: 69.594,41 p.  
 GARANTÍA DEFINITIVA: 2.875,80 p.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA	Importe de IVA	Total
Lote 2. Polo manga larga	19.047,28	3.999,93	23.047,21
Lote 7. Calcetín de deporte	1.857,72	390,12	2.247,84
Lote 14. Calcetín largo	2.128,92	393,07	2.575,99
Lote 15. Cinturón	3.132,36	657,80	3.790,16
Lote 16. Traje de protocolo	18.256,68	3.833,90	22.090,58
Lote 17. Juego de palas bordadas	3.315,78	696,31	4.012,09

Lote 18. Placa metálica	1.403,22	294,68	1.697,90
Lote 19. juego de hombreras	1.980,42	415,89	2.396,31
Lote 22. Corbata azul	630,24	132,35	762,59
Lote 23. Guantes blancos	291,72	61,26	352,98
Lote 24. Gorra de plato	2.524,08	530,06	3.054,14
Lote 25. Zapatos negros gala	2.947,62	619,00	3.566,62
TOTAL	57.516,04	12.078,37	69.594,41

ADJUDICATARIO DEL LOTE 3: SUMINISTRO SERIBOR S. L. U.

CIF.: XXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.594,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 3.274,74 p.

IMPORTE TOTAL: 18.868,74 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 779,70 p.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA	Importe de IVA	Total
Lote 3. Camiseta uniformidad	15.594,00	3.274,74	18.868,74
TOTAL	15.594,00	3.274,74	18.868,74

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 4, 5, 6, 9, 10 y 11: PROTEC SOLANA S.L.

CIF.: XXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.966,96 p.

IMPORTE DEL IVA: 8.603,06 p.

IMPORTE TOTAL: 49.570,02 p.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.048,35 p.

PRENDAS/LOTES	Importe sin IVA	Importe de IVA	Total
Lote 4. Calzado de deporte	21.244,00	4.461,24	25.705,24
Lote 5. Camiseta de deporte	4.859,00	1.020,39	5.879,39

Lote 6. Pantalón de deporte	3.390,00	711,90	4.101,90
Lote 9. Gorro de natación	1.785,40	374,93	2.160,33
Lote 10. Bañador masculino	9.630,00	2.022,30	11.652,30
Lote 11. Bañador femenino	58,56	12,30	70,86
<b>TOTAL</b>	<b>40.966,96</b>	<b>8.603,06</b>	<b>49.570,02</b>

TERCERO.- Declarar desierto los lotes número 8 (gafas de natación), 12 (chanclas), 13 (bufanda tubular), 20 (camisa blanca de protocolo) y 21 (cinturón de vestir).

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/2018, el saldo de 81.729,93 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

---

13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de mobiliario y enseres diversos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000602.

Objeto: Suministro de mobiliario y enseres diversos para el Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 49.584,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.412,64 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	20401.92003.62500	29.268,69 Euros
Lote 2	20401.92003.62500	17.908,00 Euros
Lote 3	20401.92003.62500	9.666,69 Euros
Lote 4	20401.92003.62500	3.153,26 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 20 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

---

14.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 2018-67-443.

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Gracia, Doña Magdalena y Doña M<sup>a</sup> Rocío García Rivera.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle Santa Elisa derecha.

2.- Expte. Núm.: 2018-67-452.

Nuevos Concesionarios: Don Miguel y Doña Carmen Márquez Sánchez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 59, de la calle San Pablo derecha.

3.- Expte. Núm.: 2018-67-457.

Nuevos Concesionarios: Doña Ana M<sup>a</sup>, Don Pedro Luis, Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Doña Rosa M<sup>a</sup> Serrera Cobos.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 49, de la calle San Fernando izquierda.

- 4.- Expte. Núm.: 2018-67-457.  
Nuevos Concesionarios: Doña Ana M<sup>a</sup>, Don Pedro Luis, Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Doña Rosa M<sup>a</sup> Serrera Cobos.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 132, de la calle San Jorge derecha.
- 5.- Expte. Núm.: 2018-67-457.  
Nuevos Concesionarios: Doña Ana M<sup>a</sup>, Don Pedro Luis, Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Doña Rosa M<sup>a</sup> Serrera Cobos.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 73, de la calle San Laureano derecha.
- 6.- Expte. Núm.: 2018-67-458.  
Nuevos Concesionarios: Doña Asunción, Don José y Don Juan Luis Armenta Vergne.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 95, de la calle San Pío izquierda.
- 7.- Expte. Núm.: 2018-67-462.  
Nuevos Concesionarios: Francisco Luis Merat Vázquez.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 46, de la calle San Enrique derecha.
- 8.- Expte. Núm.: 2018-67-464.  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Elena, Don Alberto, Don Miguel Ángel, Doña Salud y Doña Rosario Arbella León.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 57, de la calle San Simplicio izquierda.
- 9.- Expte. Núm.: 2018-67-466.  
Nuevos Concesionarios: Don Antonio Fedriani López, Don Antonio, Doña Luisa Fernanda, Doña María, Doña Lourdes, Don Gonzalo y Don Eduardo Fedriani Parias.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 119, de la calle San Adrián derecha.

---

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

- 15.- Acuerdo relativo a las obras del nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP Arrayanes.
-

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las obras de nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP ARRAYANES (Expte nº 2017/000597) elaborado por la empresa AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIAMBIENTE S.A.U. adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Designar para la dirección de la obra y coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP ARRAYANES , a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indica:

Director de la Obra: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Director de ejecución de Obra: Pedro Antonio Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: Aurelio Domínguez Álvarez y Pedro Antonio Peinado Castillo.

TERCERO.- Aprobar el Programa de Trabajo presentado por la empresa AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIAMBIENTE S.A.U. en el contrato de las obras de nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP ARRAYANES.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

---

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado para los Centros Cívicos de Bellavista y Entreparkes y el Monasterio de San Jerónimo.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales

deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000606.

Objeto: Suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado para los Centros Cívicos Bellavista, Entreparques y Monasterio de San Jerónimo.

LOTE Nº 1.- Centro Cívico Bellavista.

LOTE Nº 2.- Centro Cívico Entreparques.

LOTE Nº 3.- Centro Cívico Monasterio de San Jerónimo.

Cuantía del Contrato: 199.563,44 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 41.908,32 €.

Importe Total: 241.471,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.63300	97.160,25 Euros
Lote 2	70301.92012.63300	59.742,54 Euros
Lote 3	70301.92012.63300	84.568,97 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 40 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

---

17.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución de pavimento en zonas comunes de planta primera en el Hogar Virgen de los Reyes.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000617.

Objeto: Obras de sustitución de pavimento en zonas comunes de planta primera en el Hogar Virgen de los Reyes, en Sevilla.

Cuantía del Contrato: 154.130,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 32.367,43 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200	186.498,07 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

---

18.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 15 de mayo de 2018.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 15 de mayo de 2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D<sup>a</sup> Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 € (Ciento cuarenta euros).

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> María del Lidón Guillén Baena.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Carolina Soto Mendoza.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Virginia Vega Iglesias.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.  
Importe: 120,00 ¢ (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA

---

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud concedidas a diversos beneficiarios.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas

concedidas a las siguientes personas por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, y por los importes que se indican:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
11	Jesús (representado por José Antonio Yuste Salas)	Yuste Gutiérrez	100p
13	Gema	Cotán Collado	100p
14	Lope Gonzalo	Casado Cruzado	100p
15	Andrea (representada por Natalia Morales Dix)	Hernández Morales	100p
17	Antonia María	Tulla Gómez	100p
19	Natalia	Flores Romero	100p
20	Andrea	Casado González	100p
26	África	Becerra Ponce	100p
27	Lucía	Fernández León	100p
28	Ignacio (representado por Manuel Fernández López)	Fernández León	100p
31	Antonio (representado por María José Rodríguez Cortés)	Gómez Rodríguez	100p
38	Juan Antonio	Guerrero Fernández	100p
45	Inés María (representado por Manuela M <sup>a</sup> Almeida Tocino)	Caro Almeida	100p
48	Alejandro	Fernández Mesta	100p
52	Alejandro	Cuevas Muñoz	100p
53	Cristina	Rebollo Heredia	100p
56	Sandra	Rosales Martínez	100p
59	Cristina	Sánchez de la Gala	100p
61	Miriam	Segovia Sánchez	100p
62	María Sandra	Tejedor Bueno	100p

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

DISTRITO NERVIÓN

---

---

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por el Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2017 (expte: 23/2017), de las Entidades Ciudadanas que a continuación se indican, por el importe y para la finalidad que se señala:

1.- Destinatario: AMPA MARIA GALIANA DEL CEP CRUZ DEL CAMPO.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 ¢.

Fines: PROYECTO "JORNADA DE CONVIVENCIA PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN VALORES".

2.- Destinatario: CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 ¢.

Fines: PROYECTO "CABALGATA DE REYES MAGOS DEL CENTRO C. Y D. LA MILAGROSA 2018".

3.- Destinatario: HERMANDAD NTRA. SRA. DE VALVANERA.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 ¢.

Fines: PROYECTO "CULTOS INTERNOS Y EXTERNOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE NTRA. SRA. DE VALVANERA".

4.- Destinatario: ASOCIACIÓN BUHAIRA ARTE.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 ¢.

Fines: PROYECTO "EXPOSICIÓN COLECTIVA PAISES DEL MUNDO POR LA PAZ Y REFUGIADOS".

5.- Destinatario: ASOCIACIÓN LOS BEDUINOS DE CIUDAD JARDÍN.  
CIF: XXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 ¢.

Fines: PROYECTO òDESFILE DE BEDUINOS EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE CIUDAD JARDÍN 2018ö.

6.- Destinatario: ASOCIACIÓN 144 BOTELLINES EN MEDIO DÍA.  
CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 p.

Fines: PROYECTO òSALIDA DEL CORTEJO DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS DE ORIENTE POR LAS CALLES DEL BARRIO DE SAN BERNARDOö.

7.- Destinatario: AMPA LA ROLDANA DEL I.E.S. MARTÍNEZ MONTAÑÉS.  
CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 642,75 p.

Fines: PROYECTO òV CERTAMEN DE TEATRO JOVEN IES MARTÍNEZ MONTAÑÉSö.

8.- Destinatario: HERMANDAD DE SAN BENITO.  
CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 p.

Fines: PROYECTO òCELEBRACIÓN DE VELÁ CRUZ DE MAYOö.

9.- Destinatario: ASOCIACIÓN MUJERES PINTORAS PINCELADAS.  
CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 685,60 p.

Fines: PROYECTO òEXPOSICIÓN DE PINTURA SEVILLA UNIVERSALö.

10.- Destinatario: AMPA VICENTE BENÍTEZ DEL CP PRACTICAS.  
CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 642,75 p.

Fines: PROYECTO òSEMANA CULTURAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DEL CEIP PRÁCTICASö.

11.- Destinatario: ASAENES.  
CIF: XXXXXXXXXXXX.

Importe subvención: 642,75 p.

Fines: PROYECTO òFOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE OCIO, CULTURA Y SENSIBILIZACIÓN DEL DISTRITO NERVIÓNö.

12.- Destinatario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA.

CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 685,60 €.   
Fines: PROYECTO "CINE + CINE".

13.- Destinatario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PSICOANÁLISIS LA BUHAIRA.  
CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 599,90 €.   
Fines: PROYECTO "TERTULIA LA BUHAIRA".

14.- Destinatario: AMPA COLEGIO SAN MIGUEL.  
CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 685,60 €.   
Fines: PROYECTO "RECREOS COLEGIO SAN MIGUEL".

15.- Destinatario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ESPERANZA DE CIUDAD JARDIN.  
CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 642,75 €.   
Fines: PROYECTO "ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2017".

16.- Destinatario: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE SEVILLA.  
CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 685,60 €.   
Fines: PROYECTO "DÍA DE LA ESPERANZA: CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA".

17.- Destinatario: AMPA JUAN DE SORIA DEL CP ORTIZ DE ZUÑIGA.  
CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 599,90 €.   
Fines: PROYECTO "SOY LECTOR. PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y A LA EDUCACIÓN EN LA IGUALDAD".

18.-Destinatario: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN C.F.  
CIF: XXXXXXXXXXX.  
Importe subvención: 685,60 €.   
Fines: PROYECTO "DÍA CITY GARDEN 2017".

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

---

### HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

A.- Aprobar modificación del contrato de servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles municipales.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas, la modificación del contrato del "Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles municipales del Ayuntamiento de Sevilla 2017-2019", expediente 2017/000408/MOD1, en el sentido de la propuesta efectuada por el Servicio de Parques y Jardines, de incorporar al mismo las 52 nuevas áreas que se enumeran en informe de fecha 15 de mayo de 2018, suponiendo un incremento del gasto del contrato de 111.114,77 ¢.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente anualidad 2018, por importe de 48.577,89 ¢ e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2019 la cantidad de 62.536,88 ¢, tras la autorización del gasto futuro emitida por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 23 de marzo de 2018.

CUARTO.- La modificación del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.

---

### HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

B.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de junio de 2018, relativo a la aprobación de las bases, anexos I, II y II y convocatoria de la provisión de diversos puestos de trabajo de las Subescalas Auxiliar Administrativa y Administrativa.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material existente en la Base V Solicitudes de las que rigen el concurso de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas Auxiliar Administrativa y Administrativa, en el sentido de añadir al final de las mismas el siguiente texto:

Los puestos convocados en el Anexo I son todos aquellos que se encuentran vacantes, por no haber sido previamente adjudicados, con carácter de destino definitivo, a ningún funcionario/a. Los puestos convocados en el Anexo II son todos aquellos asignados actualmente, con carácter definitivo, a un funcionario/a. Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas sobre los mismos, para el caso de que sus titulares participasen en el presente concurso y obtuviesen destino.

---

C.- Aprobar la adhesión al Acuerdo Marco 02/2013 de la Central de Contratación del Estado para el suministro de ordenadores personales, portátiles, tabletas, monitores y software ofimático.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento al Acuerdo Marco 02/2013 de la Central de Contratación del Estado para el suministro de ordenadores personales, portátiles, tabletas, monitores y software ofimático en los términos y con las cláusulas establecidas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y que se relacionan a continuación:

PRIMERA: Ámbito objetivo de la adhesión

El Ayuntamiento de Sevilla se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco AM 02/2013 de suministro de ordenadores personales, portátiles, tabletas, monitores y software ofimático.

El Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en cualquier momento, la baja voluntaria en su adhesión al Acuerdo Marco AM 02/2013, mediante la formulación

de la correspondiente solicitud por el órgano competente para adoptar el acuerdo de adhesión.

### SEGUNDA: Obligaciones del solicitante de la adhesión

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco, indicado/s en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Sevilla se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes o/y la contratación de los servicios incluidos en el/los mismo/s a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias.

No obstante, la contratación de estos servicios o suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Sevilla. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los organismos su denominación, dirección, correo electrónico corporativo, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes y de prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.

3) Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la celebración de los contratos basados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

4) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que la Entidad Local esté sujeta a función interventora.

5) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se procedan a exigir las

responsabilidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

7) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

8) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

9) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo acuerdo marco.

10) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.

11) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

#### TERCERA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

1) El Ayuntamiento de Sevilla realizará todas las contrataciones del/de los suministro/s y servicio/s comprendidos en el objeto del Acuerdo Marco AM 02/2013 a través del mismo.

Quando el Ayuntamiento de Sevilla necesite el suministro de un bien o la prestación de un servicio de los incluidos en el ámbito de esta adhesión, deberá dirigir la solicitud de contratación del mismo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación conforme a lo establecido en el acuerdo marco.

2) Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del correspondiente acuerdo marco y la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.

Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo Marco AM 02/2013, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la tramitación de las solicitudes de contratación.

4) Los contratos basados se adjudicaran de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.

6) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Sevilla.

#### CUARTA.- Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo estimatorio por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del acuerdo marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo.

Asimismo, el acuerdo de la Dirección General de racionalización y Centralización de la Contratación, estimando la solicitud de baja voluntaria en el acuerdo (o acuerdos) marco en vigor, debidamente formulada por el Ayuntamiento de Sevilla , producirá la extinción del mismo (o de los mismos), desde el momento en que aquél se dicte. La baja voluntaria en el acuerdo marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

#### QUINTA.- Causas de resolución

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar, de oficio o a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, la resolución del acuerdo de adhesión.

Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo de adhesión:

- a) El incumplimiento de la normativa vigente en materia contractual.
- b) El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión.

#### SEXTA.- Suspensión de los contratos basados

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar la suspensión de la tramitación de contratos basados formalizados por aquella a propuesta del Ayuntamiento de Sevilla cuando se produzcan incumplimientos reiterados de los plazos de pago, relativos a los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

---

D.- Otorgar concesión demanial sobre inmueble denominado Edificio El Palomar, antiguo Archivo General de la Fábrica de Cruz del Campo, sito en Avda. del Greco, s/n.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble denominado Edificio El Palomar, antiguo Archivo General de la Fábrica de Cruz del Campo, sito en Avenida del Greco s/n, por adjudicación directa, a favor de la Fundación Cruzcampo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### 1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de Dominio Público:

**Inmueble:** Edificio El Palomar, antiguo Archivo General de la Fábrica de Cruz del Campo, sito en Avenida del Greco s/n.

Inscripción: Pendiente de inscripción del Proyecto de Reparcelación. Figura actualmente dentro de otra finca, de mayor cabida, en el Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla como finca nº 18.286 (IDUFIR 41034000590299).

Referencia catastral: Figura actualmente dentro de otra parcela de mayor cabida con referencia 7825010TG3472N0001WW.

Inventario del Ayuntamiento de Sevilla: Asiento nº 51.466-GPA (edificio) y asiento nº 51.465-GPA (terreno).

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Dotacional de Equipamiento y Servicio Público con uso pormenorizado de Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

## 2. Concesionario:

Fundación Cruzcampo, provista de CIF nº XXXXXX.

## 3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde su formalización en documento administrativo.

## 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no rehabilitación del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años consecutivos, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

## 5. Canon:

Gratuito, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local y por no reportar beneficios económicos para la Fundación.

## 6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del

valor del dominio público concesionado. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en trescientos quince mil setecientos veinte euros con cincuenta y dos céntimos (315.720,52 p). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de doce mil seiscientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (12.628,82 p).

#### 7. Deberes del concesionario:

Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y uso urbanístico.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.

El Servicio de Patrimonio podrá inspeccionar el bien objeto de concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

#### 8. Facultades del concesionario:

8.1. La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

8.2. Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

8.3. Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

8.4. El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

#### 9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, a quien el concesionario le reconoce expresamente la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procedieren.

#### 10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

---

#### BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

E.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 84.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI.  
PROYECTO: PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN.  
CIUDAD-DISCAPACIDAD.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.075,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.468,96 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 84.2).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASPANRI.  
PROYECTO: ACCIONES FORMATIVAS: POTENCIACIÓN DE LA AUTONOMÍA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.  
CIUDAD-DISCAPACIDAD.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.186,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.645,04 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 18).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA.  
PROYECTO: ðBANCO DEL TIEMPOð.  
C.S.S. CASCO ANTIGUO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.553,55 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 58.01).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN.  
PROYECTO: ðFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORALð.  
CIUDAD-DISCAPACIDAD.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.907,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.993,94 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.3).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. NERVION.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,00 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.4).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. SAN PABLO- SANTA JUSTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.900,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.900,86 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.5).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.600,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.600,00 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.6).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. TRIANA- LOS REMEDIOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.400,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.401,86 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.7).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. CERRO- SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.503,43 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.8).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. SUR- BERMEJALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.057,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.057,07 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.11).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. ALCOSA- POLÍGONO AEROPUERTO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.650,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.651,86 p.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como, aceptar los reintegros realizados por la Entidad òAsociación AUTOESTIMA FLAMENCAö más los intereses de demora correspondientes, en relación a los expedientes que se citan a continuación:

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

C.S.S. MACARENA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.440,15.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.9).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA  
FLAMENCA.  
PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.  
C.S.S. CASCO ANTIGUO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.436,76 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 75.10).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTOESTIMA  
FLAMENCA.  
PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.  
C.S.S. POLÍGONO NORTE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.762,30 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.684,68 p.

- IMPORTES DE LOS REINTEGROS REALIZADOS POR LA ENTIDAD: 59,85 p (p.s. 75.1), 63,24 p (p.s. 75.9), 77,62 p (p.s. 75.10) + 11,97 p (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de las anteriores subvenciones.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

F.- Adjudicar el contrato de servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 0 a 12 años (Lote 1).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las siguientes entidades licitadoras, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el proyecto técnico (20 puntos) para garantizar la viabilidad del programa, según lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con el informe del

Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2018 y la Resolución de la Mesa de Contratación de 25 de mayo del presente:

- Educomex Multiservicios S.L., con una puntuación de 17,95 puntos en el proyecto técnico.
- Macrosad S.C.A., con una puntuación de 16,40 puntos en el proyecto técnico.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES (De 0 a 30)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.	33,3	36,00	30	99,3

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000106/LOTE 1.

OBJETO: Servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 0 a 12 años.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.220.881,45 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.109.837,37 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 210.983,74 ¤.

IMPORTE TOTAL: 2.320.821,11 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/18	1.131.142,01 Euros
60101.23106.22799/19	1.160.410,55 Euros
60101.23106.22799/20	29.268,55 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2019 y 2020 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A., con CIF XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a Santagadea Gestión AOSSA, S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de mayo de 2018 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 99,30 puntos de los 100 posibles.

Las entidades Educomex Multiservicios S.L. y Macrosad S.C.A, quedarían excluidas al no haber alcanzado la puntuación mínima (20 puntos) exigida para el proyecto técnico, según lo establecido en el apartado 3 (Criterios de valoración de las ofertas) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo obtenido una puntuación de 17,95 y 16,40 puntos, respectivamente.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 23 meses y 18 días.

GARANTÍA DEFINITIVA: 105.491,87 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 59.533,79 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 1.160.410,55 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019 y la cuantía de 29.268,55 ¢ para el ejercicio 2020.

---

G.- Adjudicar el contrato de servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 13 a 16 años (Lote 2).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las siguientes entidades licitadoras, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el proyecto técnico (20 puntos) para garantizar la viabilidad del programa, según lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo I del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2018 y la Resolución de la Mesa de Contratación de 25 de mayo del presente:

- Asociación Cultural y Deportiva Os Zagaes D´aragon, con una puntuación de 8,25 puntos en el proyecto técnico.
- BCM Gestión de Servicios S.L, con una puntuación de 16,50 puntos en el proyecto técnico.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- Gysdoc Sport S.L.	33,50	36,00	30,00	99,50
2.- Doc 2001 S.L.	33,50	35,32	30,00	98,82

TERCERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la entidad Gysdoc Sport S.L. al no haber presentado la documentación relativa a la acreditación de los requisitos previos a la adjudicación, considerándose como retirada su oferta, con las consecuencias establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000106/LOTE 2.

OBJETO: Servicio de acciones socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social de 13 a 16 años.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 649.674,56 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 644.134,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (10%): 64.413,40 ¤.

IMPORTE TOTAL: 708.547,40 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/18	259.550,90 Euros
60101.23106.22799/19	354.283,79 Euros
60101.23106.22799/20	94.712,71 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2019 y 2020 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DOC 2001, S.L., con CIF XXXXXX.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a Doc 2001, S.L., única entidad licitadora presentada y no excluida del procedimiento, como la oferta más valorada, en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 3 (Criterios de valoración de las ofertas) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, teniendo en cuenta la retirada de la oferta de la entidad Gysdoc Sport S.L.

La Asociación Cultural y Deportiva Os Zagaes D´aragon y BCM Gestión de Servicios S.L quedarían excluidas al no haber alcanzado la puntuación mínima (20 puntos) exigida para el proyecto técnico, según lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo obtenido una puntuación de 8,25 y 16,50 puntos, respectivamente.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 23 meses y 18 días.

GARANTÍA DEFINITIVA: 32.206,70 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

QUINTO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 2.225,10 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

SEXTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 354.283,79 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019 y la cuantía de 94.712,71 ¢ para el ejercicio 2020.

---

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

---

---

H.- Aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de diversos centros docentes.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar convenio de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio.

---

DISTRITO CERRO AMATE

---

I.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

1.- Destinatario subvención: CENTRO CULTURAL LOS SELECTOS.  
C.I.F.: XXXXXX.  
Importe subvención: 441,17 ¢.  
Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

2.- Destinatario subvención: PEÑA CULT. RECREATIVA LA AMISTAD.  
C.I.F.: XXXXXX.  
Importe subvención: 441,17 ¢.  
Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

3.- Destinatario subvención: C.D. CAREBA.  
C.I.F.: XXXXXX.  
Importe subvención: 441,17 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

4.- Destinatario subvención: C.D. PADRE PÍO.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 441,17 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

5. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSA CHACEL.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 441,17 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

6.- Destinatario subvención: C.D. SPORTING CERRO.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 441,17 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

7.- Destinatario subvención: AVV CAVALERI.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 441,17 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.

8.- Destinatario subvención: APREDAT.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 441,17 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2017.